

**“Por medio de la cual se adiciona la Resolución 100 del 29 de abril de 2024 en la que se realizó un encargo en un empleo de carrera administrativa”**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la Resolución 525 de 26 de octubre de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No. 569 del 21 de septiembre de 2022 se encargó a la servidora pública LEXLY JULIETH ERAZO CAICEDO identificada con la cédula de ciudadanía 1.018.455.125 en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 19 de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, cuya titular es la servidora pública YOLANDA RAMÍREZ GOMEZ.

Que mediante la Resolución No. 169 del 18 de marzo de 2024 se concedió una licencia no remunerada para adelantar estudios entre el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025 a la servidora pública LEXLY JULIETH ERAZO CAICEDO, señalando entre otros asuntos:

***ARTÍCULO 1-: Conceder licencia no remunerada para adelantar estudios entre el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025, a la servidora pública LEXLY JULIETH ERAZO CAICEDO identificada con la cédula de ciudadanía 1.018.455.125, quien desempeña el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 19 de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.***

***Parágrafo: Vencido el término de la licencia aquí otorgada, a la servidora pública LEXLY JULIETH ERAZO CAICEDO, deberá reasumir sus funciones, so pena de incurrir en la causal de abandono del cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.11.1.9 del Decreto 1083 de 2015. (Subrayas intencionales fuera del texto original)***

Que el artículo 2.2.5.5.6 del Decreto 1083 de 2015, establece que la licencia no remunerada para adelantar estudios separa a empleado del ejercicio del empleo, por lo que se genera vacancia temporal del empleo ejercido en propiedad o en encargo.

Que, teniendo en cuenta la citada vacancia temporal, mediante Resolución 100 del 29 de abril de 2024 se ENCARGÓ al servidor público SERGIO ANDRÉS MORALES RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía 1.032.415.473, titular del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 16, en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 19 – Dirección Jurídica y Contractual, cuya titular es la servidora pública YOLANDA RAMÍREZ GOMEZ. En la citada Resolución 100 de 2024 no se explicó el término de duración del encargo realizado, el cual se encuentra supeditado al regreso de la servidora pública LEXLY JULIETH ERAZO CAICEDO.



**“Por medio de la cual se adiciona la Resolución 100 del 29 de abril de 2024 en la que se realizó un encargo en un empleo de carrera administrativa”**

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente adicionar la Resolución 100 del 29 de abril de 2024 para hacer claridad en cuanto a que el encargo realizado terminará a la finalización de la licencia no remunerada para adelantar estudios de la servidora LEXLY JULIETH ERAZO CAICEDO, quien reasumirá sus funciones en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19, como se dijo en la Resolución No. 169 del 18 de marzo de 2024.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. - Adicionar** la Resolución 100 del 29 de abril de 2024 en el sentido que una vez finalice la licencia no remunerada para adelantar estudios de la servidora pública **LEXLY JULIETH ERAZO CAICEDO** se dará por terminado el encargo realizado mediante Resolución 100 del 29 de abril de 2024 al servidor público **SERGIO ANDRÉS MORALES RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.032.415.473, titular del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 16, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 19 – Dirección Jurídica y Contractual**, sin necesidad de acto administrativo adicional, de lo cual la Dirección de Gestión Humana le informará.

**Parágrafo. -** Cuando ocurra el evento anterior, una vez la servidora pública LEXLY JULIETH ERAZO CAICEDO asuma las funciones del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 19 – Dirección Jurídica y Contractual continuará la vacancia temporal del empleo del que es titular, PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 18 - Dirección Acceso a la Justicia.

**ARTÍCULO 2. -** Comunicar el contenido de la presente resolución a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

**ARTÍCULO 3. -** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2024.

**REINALDO RUIZ SOLÓRZANO**  
Subsecretario de Gestión Institucional

Elaboró: María Francly Pineda Mancera – Dirección Gestión Humana

Revisó: Germán Antonio Quiñonez Gómez – Dirección de Gestión Humana

Javier Alberto Jiménez Valderrama - Dirección de Gestión Humana

Aprobó: Sandra Patricia Pinilla Martínez - Directora de Gestión Humana